



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00121307-GDEBA-DGAMAMGP.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2026-00121307-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14.126, N° 15.477, N° 15.557 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14.126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50%) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;

Que mediante IF-2026-00424770-GDEBA-DCYCPMAMGP, (orden N° 3), se detallan los montos solicitados, y en el IF-2026-424754-GDEBA-DCYCPMAMGP (orden 4) se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, que asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 15/100 (\$79.664.470,15) en concepto de haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2025;

Que en el orden N° 11 por IF-2026-00672907-GDEBA-SDCMAMGP, obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y el

Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las constancias adjuntas las que ascienden a un total de pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 15/100 (\$79.664.470,15) en concepto de haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2025, conforme detalles adunados en IF-2026-00424770-GDEBA-DCYCPMAMGP, e IF-2026-00424754-GDEBA-DCYCPMAMGP.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 15/100 (\$79.664.470,15), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 -LEY 15.557 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 –UNIDAD EJECUTORA 581 – PRG1 – ACT 1 – FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 – FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 – SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$ 79.664.470,15.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.